

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de hecho relevante del pasado 28 de mayo de 2010 (número de registro 125.930) en relación con el sistema de retribución al accionista denominado "Gamesa Dividendo Flexible".

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de la delegación de facultades concedida en su favor por el referido órgano social en su sesión de 28 de mayo de 2010, procedió a determinar el 29 de junio de 2010 los extremos que se resumen a continuación en relación con el aumento de capital social liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de 28 de mayo de 2010, bajo el punto sexto de su Orden del Día (el "**Aumento de Capital**"):

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir es de tres millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y dos (3.686.362).
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva de Gamesa es de sesenta y seis (66).
- (iii) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a seiscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (626.681,54 euros).
- (iv) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por la Sociedad es de ciento dieciséis milésimas de euro (0,116 euros).

Asimismo, nos es grato poner a su disposición –a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre– el complemento al documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo al Aumento de Capital, que se adjunta como Anexo.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

En Zamudio (Vizcaya), a 30 de junio de 2010

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración

ANEXO

**COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO AL AUMENTO DE
CAPITAL LIBERADO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A., DE 28 DE MAYO DE 2010**

De conformidad con lo establecido en los artículos 26.1.e) y 41.4.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. pone a disposición del público el complemento al documento informativo relativo al aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la sociedad de 28 de mayo de 2010

1. OBJETO

1.1. Antecedentes

De conformidad con los términos del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante, "**Gamesa**" o la "**Sociedad**") celebrada el 28 de mayo de 2010 bajo el punto sexto de su Orden del Día y relativo a un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición denominada "**Reserva Actualización Norma Foral 4/1997**" y, en caso de que el importe de esta reserva resulte insuficiente, con cargo a la reserva "**Prima de Emisión**", por un valor de mercado de referencia máximo de veintinueve (29) millones de euros brutos, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**"), el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del mismo 28 de mayo de 2010, acordó ejecutar el Aumento de Capital con ocasión del que hubiera sido el tradicional pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, se detallaba la "*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 28 de mayo de 2010 (número de registro 125.930) (el "**Documento Informativo**").

1.2. Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos necesarios para recibir una (1) acción nueva de Gamesa, el número máximo de acciones nuevas a emitir en el contexto del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Gamesa.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Gamesa (www.gamesacorp.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

2.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una (1) acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo del Aumento de Capital

El Consejo de Administración de Gamesa, en su reunión de 28 de mayo de 2010, acordó ejecutar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la misma fecha, el Aumento de Capital. Por su parte, el 29 de junio de 2010, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Gamesa determinó, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes extremos:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir es de tres millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y dos (3.686.362).

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitirle sus derechos de asignación gratuita a Gamesa. La Sociedad renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra¹, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Gamesa en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el referido número definitivo de acciones que se emitirán será oportunamente puesto a disposición del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre del Aumento de Capital, cuya publicación está prevista para el próximo 20 de julio de 2010.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de sesenta y seis (66).

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Gamesa que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del 1 de julio de 2010 en la proporción de (1) derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Gamesa de la que sean titulares. Por lo tanto, los referidos accionistas tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada sesenta y seis (66) acciones antiguas de las que sean titulares en la referida fecha.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a seiscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (626.681,54 euros).

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,17 euros).

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Gamesa en circulación –deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Gamesa en virtud del compromiso de compra (a los que Gamesa renunciará de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2010)– resultara en un número fraccionado, Gamesa renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan sean números enteros, Gamesa ha renunciado a los doce (12) derechos de asignación gratuita correspondientes a doce (12) acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad ha tenido en cuenta que:

- (i) el "**NTAcc**" o el número de acciones de Gamesa en circulación el 29 de junio de 2010 es de 243.299.904; y
- (ii) el "**PreCot**", entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco (5) sesiones bursátiles celebradas en los días 23, 24, 25, 28 y 29 de junio de 2010, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 29 de junio de 2010, es de siete euros con setecientos sesenta y dos milésimas de euro (7,762 euros).

2.2. Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Gamesa, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2010, es de ciento dieciséis milésimas de euro (0,116 euros). En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Gamesa a un precio bruto fijo de ciento dieciséis milésimas de euro (0,116 euros).

En Zamudio (Vizcaya), a 30 de junio de 2010
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración